

**ACUERDO NÚMERO N° 003
JUNIO 07 DE 2024
CONSEJO DIRECTIVO
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**

"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION AL DIRECTOR GENERAL Y SE REALIZA LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO MEDIANTE ACUERDO 017 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023 PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ EN VIRTUD DEL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL 2024-2027"

El Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 44 del acuerdo No.001 del 12 de diciembre de 2023, por el cual se adoptan los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ y acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 *"Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"*, el Acuerdo 07 del 16 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2023"*, y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

- A.** Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío cuenta con el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios adoptado a través del acuerdo No.003 del 20 de abril de 2023 *"Por medio del cual se actualiza el reglamento interno para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío"*, en el cual se encuentran establecidos los procedimientos y manejos en materia presupuestal para la entidad, encontrándose entre ellos las modificaciones presupuestales.
- B.** Que el Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, establece en su artículo 12 que Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4).
- C.** Que, en concordancia con el principio de planificación, el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío deberá guardar concordancia con los contenidos del plan financiero y el Plan de Acción Institucional.

- D.** Que atendiendo el principio de Programación integral todos los programas presupuestales deberán contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas de la entidad demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.
- E.** Que la entidad aprobó su presupuesto para la vigencia 2024 a través del acuerdo No.017 del 26 de diciembre de 2023 *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2024"*
- F.** Que así mismo, el artículo 16 del acuerdo 03 de 2023 contempla las Modificaciones al presupuesto, en el cual se encuentran en el numeral 1 Adiciones, subitem 1.3 Recursos del balance aquellos *"como resultado del cierre fiscal de la vigencia inmediatamente anterior, resultará del excedente de liquidez ocasionando, entre otros, por un mayor recaudo sobre las rentas aprobadas en el presupuesto, estos recursos se incorporarán en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia en curso"*.
- G.** Que por medio de la Resolución No. 002 del 02 de 01 de 2024, el Director General liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2024, realizando la desagregación de los rubros presupuestales al máximo nivel de detalle en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo No.017 del 26 de diciembre de 2023 a través del cual se aprobó el presupuesto para la vigencia 2024.
- H.** Que el acuerdo No.017 del 26 de diciembre de 2023 *"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ para la vigencia fiscal 2024"* estableció en su artículo 10 lo siguiente:
- "ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Director General para que en el primer trimestre del año, mediante acto administrativo adicione los recursos del balance que resulten del cierre financiero de la vigencia 2023, conservando las destinaciones específicas de los mismos y las necesidades que la administración considere para el adecuado funcionamiento de la institución y deberá informar en un lapso no superior a un mes de haberse suscrito"*.
- I.** Que la sobretasa o porcentaje ambiental, de acuerdo a lo contenido en la Ley 99 de 1993 y en especial lo establecido en el artículo 44, se encuentra reglamentada como una de las principales rentas de las Corporaciones Autónomas las cuales están destinadas para la protección y conservación del medio ambiente, así como el funcionamiento de los fines y propósitos de estas en los territorios, las cuales se puede aplicar vía impuesto predial a través de la aplicación del porcentaje ambiental o a través del avalúo catastral.

- J. Que durante el proceso de elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, se realizaron proyecciones detalladas y específicas para la fuente de ingresos asociada con la sobretasa/porcentaje ambiental y que dichas proyecciones se basaron meticulosamente en las directrices y recomendaciones proporcionadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reconocida autoridad en materia financiera y presupuestaria.
- K. Que el objetivo primordial de estas proyecciones es establecer un marco financiero sólido y realista para el próximo año fiscal, con el fin de ajustar el presupuesto a las condiciones económicas y expectativas de ingresos para el año siguiente, manteniendo un equilibrio entre la necesidad de financiamiento y la prudencia fiscal y que como resultado de este proceso, se estableció un aforo inicial de **\$16.566.943.940** para los ingresos de la sobretasa y/o porcentaje ambiental, sirviendo esta cifra como punto de referencia inicial para la planificación financiera y la toma de decisiones.
- L. Que durante el primer trimestre de 2024 se llevó a cabo un análisis comparativo del recaudo efectivo en relación con el mismo período del ejercicio fiscal anterior (2023), con el propósito de evaluar el desempeño financiero inicial y el nivel de cumplimiento en la ejecución de ingresos durante el presente ejercicio fiscal y que los resultados obtenidos de este análisis proporcionan información valiosa para ajustar las estrategias financieras y presupuestarias en función de las realidades económicas y las tendencias de recaudación observadas, contribuyendo así a mejorar la eficiencia y efectividad de la gestión financiera y presupuestaria en el futuro.
- M. Que el análisis comparativo entre el primer trimestre de las vigencias 2023 y 2024 revela un notable crecimiento en el recaudo efectivo proveniente de la sobretasa/porcentaje ambiental, siendo los Municipios de Armenia, La Tebaida, Calarcá y Montenegro los principales contribuyentes y que este aumento se atribuye a las actualizaciones catastrales realizadas por dichos municipios durante el año 2023, las cuales han tenido un impacto positivo en la principal fuente de ingresos de la entidad para el ejercicio fiscal 2024.
- N. Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío cuenta con su plan de acción para la vigencia 2024-2027 "**Protegiendo el Futuro**" el cual incluye su respectivo plan financiero para las mismas vigencias, como documento integral del mismo.
- O. Que el acuerdo 003 de 2023 en su "capítulo **V PREPARACION, PRESENTACION, ESTUDIO Y APROBACION DEL PRESUPUESTO**", en su artículo "**10.-PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO**", específicamente en el parágrafo 2 reza:
- ... " Cuando sea el último año de vigencia del PAI, la Corporación presentara el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente con base en el presupuesto de la vigencia actual, el cual será ajustado una vez se apruebe el PAI para el nuevo periodo institucional."*
- P. Que desde la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, se lleva a cabo la proyección del plan financiero para el período 2024-2027, específicamente en lo que respecta a

la tasa y/o porcentaje ambiental del recaudo en los 12 Municipios del departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024 y que esta proyección se fundamenta en el análisis del comportamiento del recaudo efectivo registrado durante el primer trimestre de la vigencia 2024 tal y como se muestra a continuación:

| MUNICIPIO | PROYECCIÓN RECAUDO SOBRETASA Y/O PORCENTAJE AMBIENTAL | | | |
|--------------|---|-----------------------------|-------------------------------|--------------------|
| | Presupuesto Inicial 2024 | VALOR AJUSTADO 2024 | Valor de aforo adicional 2024 | Variación relativa |
| Armenia | \$ 10,881,506,866 | \$ 12,092,979,976 | \$ 1,211,473,110 | 10.0% |
| Circasia | \$ 519,277,980 | \$ 519,277,980 | \$ - | 0.0% |
| Córdoba | \$ 60,402,364 | \$ 60,402,364 | \$ 0 | 0.0% |
| Génova | \$ 120,500,950 | \$ 121,400,990 | \$ 900,040 | 0.7% |
| La Tebaida | \$ 1,330,468,983 | \$ 1,961,226,413 | \$ 630,757,430 | 32.2% |
| Montenegro | \$ 825,681,317 | \$ 871,616,454 | \$ 45,935,137 | 5.3% |
| Quimbaya | \$ 776,097,828 | \$ 776,097,828 | \$ (0) | 0.0% |
| Salento | \$ 497,374,740 | \$ 603,288,980 | \$ 105,914,240 | 17.6% |
| Buenavista | \$ 83,030,561 | \$ 83,030,561 | \$ 0 | 0.0% |
| Calarcá | \$ 1,072,436,945 | \$ 1,077,017,291 | \$ 4,580,346 | 0.4% |
| Filandia | \$ 328,005,192 | \$ 328,005,192 | \$ 0 | 0.0% |
| Pijao | \$ 72,160,214 | \$ 72,160,214 | \$ 0 | 0.0% |
| TOTAL | \$ 16,566,943,940 | \$ 18,566,504,242.22 | \$ 1,999,560,302.22 | |

Q. Que, como consecuencia de lo anterior, y por tratarse de modificaciones que afectan las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento e inversión, se cuenta con la correspondiente validación de la Subdirección Administrativa y Financiera, así como de la Oficina Asesora de Planeación respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo:

ACUERDA

ARTICULO 1. Autorizar al director general para realizar la armonización en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, con base en los nuevos proyectos del plan de acción institucional 2024 -2027 homologando el plan de acción institucional 2020 -2023 conforme al plan financiero aprobado mediante el acuerdo número 002 del 07 junio de 2024, la cual se deberá realizar dentro del mes siguiente a la aprobación del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2. Adicionar el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia 2024, una vez se haya realizado la respectiva armonización presupuestal la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/C (\$ 1.999.560.302)** así:

| Identificación Presupuestal | Descripción | Adición Proyectada |
|-----------------------------|----------------------|--------------------|
| 320900 - 1.1.01.01.014 | Sobretasa ambiental | \$ 783.506.846 |
| | Porcentaje Ambiental | \$ 1.216.053.456 |
| | TOTAL | \$1.999.560.302 |

ARTÍCULO 3. Adicionar el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío de la vigencia 2024, una vez se haya realizado la respectiva armonización presupuestal, la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/C (\$ 1.999.560.302)**, así:

| | |
|---|-------------------|
| PROGRAMA 2. GESTIÓN INTEGRAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO | RECURSO 20 |
| Proyecto 8. Implementación de la planificación y administración de las áreas naturales protegidas y las estrategias complementarias de conservación en el departamento del Quindío. | \$ 155.129.912,00 |
| Proyecto 9. Implementación de la planificación, manejo y conservación de ecosistemas estratégicos en el departamento del Quindío. | \$ 211.400.000,00 |
| Proyecto 10. Administración, monitoreo y seguimiento de la diversidad biológica en el departamento del Quindío. | \$ 518.200.000,00 |
| TOTAL, PROGRAMA NO. 2 | \$ 884.729.912,00 |
| PROGRAMA 3. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO | RECURSO 20 |
| Proyecto 11. Formulación y ejecución de instrumentos para el manejo del recurso hídrico en el departamento del Quindío. | \$ 101.000.000,00 |
| Proyecto 12. Control, monitoreo y administración del recurso hídrico en el departamento del Quindío. | \$ 627.170.390,00 |
| Proyecto 13. Aportes para la evaluación y financiación de proyectos de inversión para descontaminación hídrica. | \$ 6.840.000,00 |
| TOTAL, PROGRAMA NO. 3 | \$ 735.010.390,00 |
| PROGRAMA 4. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO | RECURSO 20 |
| Proyecto 14. Divulgación del conocimiento del riesgo de desastres en el departamento del Quindío. | \$ 29.800.000,00 |
| Proyecto 15. Implementación de la reducción del riesgo y manejo de desastres en el departamento del Quindío. | \$ 70.020.000,00 |

| | |
|--|-------------------|
| TOTAL ,PROGRAMA NO. 4 | \$ 99.820.000,00 |
| PROGRAMA 5. EDUCACIÓN Y GOBERNANZA PARA LA CULTURA AMBIENTAL | RECURSO 20 |
| Proyecto 17. Implementación de acciones de educación ambiental formal, para el trabajo y el desarrollo humano e informal en el departamento del Quindío. | \$ 80.000.000,00 |
| TOTAL ,PROGRAMA NO. 5 | \$ 80.000.000,00 |
| PROGRAMA 6. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO | RECURSO 20 |
| Proyecto 23. Mejoramiento institucional de la Corporación Autónoma Regional del Quindío. | \$ 200.000.000,00 |
| TOTAL, PROGRAMA NO.6 | \$ 200.000.000,00 |

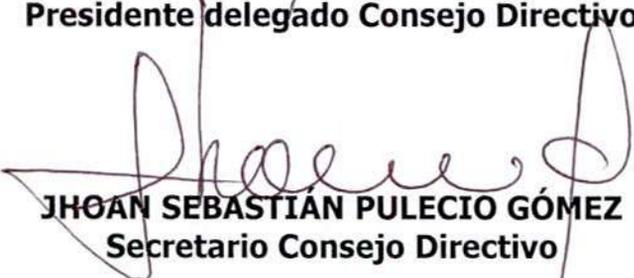
ARTÍCULO 4. Autorizar al director general para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, desagregue las modificaciones autorizadas en los artículos anteriores al presupuesto de ingresos y gastos de inversión y funcionamiento a nivel de captura del CICIP y clasificadores auxiliares como el CPC DANE y fuente de Financiación según corresponda.

ARTÍCULO 5. Trasladar los recursos asignados para atender las transferencias del fondo de compensación ambiental en cumplimiento de Ley 344 de 1996, art. 24, del capítulo de inversión al capítulo de gastos de funcionamiento a partir de la aprobación del nuevo plan de acción institucional 2024 -2027.

ARTICULO 6. El presente Acuerdo rige partir de la fecha de aprobación y publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AMANDA TANGARIFE CORREA
Presidente delegado Consejo Directivo


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo

Proyectó y Elaboró: Irene León Alférez – Contratista – Gestión Presupuestal *IKI.*
Revisó componente jurídico: Jhoan Esmil Balsero – contratista saf
Revisó: Andrés Felipe Galeano Valencia, Profesional especializado, Gestión presupuestal
Revisó: Juan Esteban Cortes Orozco, Subdirector Administrativo y Financiero
Aprobó: Jaidier Arles Lopera Soscue – Director General *J*